



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 78 del R.O.F. por la presente le cito a Usted, a fin de que concurra a la **Sesión EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar, el día **24 de julio de 2020 a las 10:00 horas**, a celebrar de **forma telemática**, con arreglo al **ORDEN DEL DÍA** que a continuación se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, acreditarlo con la suficiente antelación.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: Adaptación a la normativa de género, Modificación del artículo 7.3.c: se añade que los años deben ser consecutivos desde el ejercicio en que se solicitó por primera vez y estar al corriente de pago de los impuestos, Modificación del artículo 7.4: se añade que los por motivos excepcionales se podrá aplicar en el ejercicio presente siempre que se acredite el hecho jurídico concurrente del/de la beneficiario/a, Nueva Disposición Adicional Primera/BIS (Acción Divisoria). Nueva Disposición Transitoria Tercera.
- 2.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Adaptación a la normativa de género.
- 3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social: art. 1.2, art. 6 (escasez de ingresos), art. 7 , Anexo 1 y Anexo 2.
- 4.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de ayudas a familias para el pago de guarderías o centro de educación infantil: arts. 3, 4, 5 y 6.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: arts. 8.2, 5.3 y 6.3.b) ; adaptación del texto a la normativa de género.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de los

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 21/07/2020 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación | 8a78812ac29544458827490f2e80fdd8001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración



precios públicos de servicios educativos, sociales y culturales: Escuela de música. Art. 5.6.

7.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal General. Nueva disposición adicional bis, la disposición adicional pasa a ser disposición final, y se añade nueva disposición adicional.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra
21/07/2020
ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	8a78812ac29544458827490f2e80fdd8001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	